

ELEMENTOS PARA LA REFORMA DE LA PRIMA DE NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

(Memorandum del autor al señor secretario
de Hacienda Municipal)

De acuerdo con lo que me propuse y le ofrecí hace algunos días, procedo a rendirle un informe estudiado acerca de una reforma de la Prima de Navidad en el Municipio.

Para efectos de llevar mejor el orden en este memorandum y de complementarlo con algunos datos relacionados, he dividido el presente trabajo en varios apartes, en la forma siguiente:

a). Antecedente

El primer acuerdo sobre la materia, el que estableció la Prima de Navidad en el Municipio, fue el Nro. 46 de 1947, que en su artículo primero dispuso que en ese año los trabajadores al servicio del Distrito tendrían derecho a una prima de navidad de \$ 102.50. Aunque la disposición y el acuerdo se extienden más, sólo me interesa considerar este punto.

La razón de ser de esa cantidad, \$ 102.50 es necesario conocerla. Conviene recordar que por esa época los salarios del personal municipal estaban formados por dos partes: un sueldo básico (que se pagaba en 3 décadas), y una prima móvil, que se pagaba junto con la tercera década. Esta prima correspondía a sueldos hasta de \$ 500.00. Se liquidaba por cuatrimestres, con base en índice del costo de la vida de la clase obrera, elaborado entonces por la Contraloría General de la República. Esta prima se fijaba, como lo dispo-

nía el Acuerdo N° 74 de 1945, en una escala descendente, a medida que el salario básico aumentaba. Cada 4 meses se expedía el Decreto que fijaba la prima para el período siguiente.

Pues bien. Esta cantidad de \$ 102.50, correspondía en diciembre de 1947 (año del Acuerdo) a la prima máxima. Tenía, pues, su razón de ser, y correspondía a una base realística y hasta justa.

Pero las cosas cambiaron. No sé si por descuido del Concejo o porque circunstancias recientes y bien conocidas no le permitieron hacerlo, esta prima se quedó en ese punto, no obstante que el índice siguió ascendiendo, y la prima móvil por consiguiente. Vino luego el estado de sitio y la suspensión de las sesiones del Concejo. Se suprimió (o mejor, se congeló la prima), y se sumó al salario básico, para formar un salario único, que es el actualmente existente. (Esta la causa de algunos sueldos no redondos: \$ 222.50, por ejemplo).

El Gobierno Municipal no quiso modificar la prima, no obstante las facultades extraordinarias que le han permitido hacerlo ni en 1949, ni en 1950, ni en 1951. La del primer año, por razón de la muy difícil situación fiscal y económica que el Tesoro atravesaba. (La de ese año hubo de pagarse en marzo de 1950). Y las de los años siguientes, porque apenas empezaba a mejorar esa situación, a medida que el impuesto predial daba desahogo al erario, y más recientemente, a medida que el buen criterio, el orden y las economías hechas en la hacienda permitían lograr los resultados de veras satisfactorios que ahora podemos observar en toda su claridad.

Pero en 1952 no podemos aducir excusas que entonces eran razones evidentes. Hoy puede y debe hacer el municipio la reforma de la prima, y este es el objeto del presente estudio.

b). Comparaciones.

Considero que viene al caso hacer una breve referencia a lo que hoy existe en las dos entidades mayores de derecho público: la Nación y el Departamento. La Nación paga medio sueldo como prima de navidad en este año, a los trabajadores que hubieren trabajado más de siete meses, y sin limitación por máxima o por mínima.

El Departamento pagó en año pasado (y así pagará en éste, salvo modificación posterior), el valor de medio sueldo, a quienes hayan trabajado por lo menos 7 meses y estén vinculados en diciembre. Esta prima no tiene limitación en cuanto al mínimo, pero sí en cuanto al máximo, que se fija en \$ 250.00. Los sueldos mayores de mil pesos no tienen prima. Es cierto que la Nación y el Departamento pagan, en general, menos bien que el Municipio, y que la primera deduce un porcentaje del sueldo como aporte a

la Caja Nacional de Previsión. Es notorio, por otra parte, que la situación económica y fiscal del Departamento, por razón de orden público, es difícil y estrecha.

Lo que pide el Sindicato

Pide el Sindicato de Trabajadores Municipales el aumento de la prima en este año a \$ 200.00 para todos. Y es en razón de esta petición como he venido a hacer el presente estudio.

Quiero manifestar que considero injusto y poco técnica esta forma. Ni \$ 102.50 ni \$ 200.00. La prima de navidad no debe ser uniforme sino graduada, y proporcional al salario. Ella guarda semejanza con él por su naturaleza, y considero que esto no requiere mayores argumentos, porque ellos más bien oscurecerían lo que es claro con sólo considerarlo.

Quiero hacer notar, de una vez, que sobre la base de 2.530 trabajadores municipales (que esto suman los obreros y empleados en 1º de octubre en fondos comunes), la prima costaría \$ 506.000.00.

d) La escala que propongo

Grupos de sueldos	Prima \$	% sobre el sueldo mayor de cada grupo
Hasta \$ 150.00	150.00	100.00
Más de \$ 150.00 hasta \$ 200.00	165.00	82.50
Más de \$ 200.00 hasta \$ 250.00	180.00	72.00
Más de \$ 250.00 hasta \$ 300.00	200.00	66.66
Más de \$ 300.00 hasta \$ 350.00	220.00	62.85
Más de \$ 350.00 hasta \$ 400.00	240.00	60.00
Más de \$ 400.00 hasta \$ 450.00	260.00	57.77
Más de \$ 450.00 hasta \$ 500.00	280.00	56.00
Más de \$ 500.00 hasta \$ 550.00	300.00	54.54
Más de \$ 550.00 hasta \$ 600.00	320.00	53.33
Más de \$ 600.00 hasta \$ 650.00	340.00	52.30
Más de \$ 650.00 hasta \$ 700.00	360.00	* 51.41
Más de \$ 700.00 hasta \$ 750.00	380.00	50.66
Más de \$ 750.00	400.00	*

OBSERVACIONES. Esta escala como se ve, fija como prima mínima \$ 150.00 y como máxima \$ 400.00. Dentro de estos dos límites

* Este porcentaje no resulta posible, por razón de la indeterminación del grupo.

va en ascenso en \$ 20.00 de aumento en la prima por cada \$ 50.00 en el sueldo. Tiende, pues, a que sea algo más de medio sueldo, para los de \$ 150.00 en adelante. Para los trabajadores por día, que reciba los \$ 150.00 en adelante. Para los trabajadores por día, que reciben en meses de 31 días un salario más que en los de 30, la liquidación se hará sobre la base salario en diciembre. Y, como se ve, tiene en cuenta la petición del sindicato, al determinar que ningún trabajador recibirá menos de \$ 150.00 como prima, en lo cual se acerca a la proposición.

e). El costo de la prima

Mi estudio debía presentar el proyecto por todos sus aspectos, y el más importante es, desde luego, el de su costo.

Con este fin, hice una distribución del personal de trabajadores municipales agrupados según la escala elaborada para la prima, con el fin de discriminar el costo de ella por grupos, y finalmente en su total.

Producto de este trabajo es el siguiente:

Tipo de Salario	No. de trabajadores	% sobre el total trabaj.	Valor prima \$	Valor total del grupo \$	% sobre el costo total
Hasta \$ 150.00	577	23.0	150	86.550	18.2
Más de \$ 150.00 hasta \$ 200	349	13.8	165	57.585	12.1
Más de \$ 200.00 hasta \$ 250	1.076	42.5	180	193.680	40.9
Más de \$ 250.00 hasta \$ 300	144	5.6	200	28.800	6.0
Más de \$ 300.00 hasta \$ 350	129	5.0	220	28.380	5.9
Más de \$ 350.00 hasta \$ 400	38	1.5	240	9.120	1.9
Más de \$ 400.00 hasta \$ 450	50	2.0	260	13.000	2.7
Más de \$ 450.00 hasta \$ 500	23	1.0	280	6.440	1.3
Más de \$ 500.00 hasta \$ 550	44	1.8	300	13.200	2.7
Más de \$ 550.00 hasta \$ 600	1	—	320	320	0.6
Más de \$ 600.00 hasta \$ 650	26	1.0	340	8.840	1.8
Más de \$ 650.00 hasta \$ 700	20	0.8	360	7.200	1.5
Más de \$ 700.00 hasta \$ 750	—	—	380	—	—
Más de \$ 750.00	53	2.0	400	21.200	4.4
Totales,	2.530	100.0		474.315	100.0

f). Comentarios

Como puede verse, el costo total de la prima, en esta forma, sería de \$ 474.000.00 en números redondos. Aparentemente, la ci-

fra resulta alta, pero las consideraciones siguientes influyen grandemente para modificar esa primera impresión.

a). Este sería el costo en el caso de que la totalidad de los trabajadores recibieran la totalidad de la prima. (Porque el dato así formado corresponde, no a cálculos sino a una cuenta hecha en forma ordenada y rigurosa sobre el personal completo, a la fecha, de Fondos Comunes). Pero no todo el personal la devenga, ni todos los que la devengan reciben el valor completo. Mediante la aplicación de las disposiciones del Acuerdo 46 de 1947, y las interpretaciones que de él se han hecho, por Decretos y Resoluciones, se requiere haber trabajado 6 meses para ganarla. Los que trabajan menos tiempo no la reciben, si no están vinculados en Diciembre. Y los que lo están pero han trabajado menor tiempo, reciben una parte proporcional. Razones por las cuales se puede decir: el costo total de la prima se acercará a esta suma, sin llegar a ella. Este, grado de oscilación si es de difícil cálculo, y solo se conocería una vez pasado el periodo del pago.

b). El valor de la prima de docientos pesos para todo el personal, como lo propone el Sindicato, costaría, como atrás indiqué \$ 506.000.00. Y en la forma en que propongo, 474.315. Es decir la primera resulta mayor en \$ 31. 685.00. La segunda forma, pues, resulta de costo inferior, y creo que no puedan enfrentarse por el aspecto de equidad y de técnica.

c). Es cierto que la suma total (\$ 474.315) representa una erogación considerable. Pero hay que tener en cuenta, que de todos modos, ella implica un gasto fuerte para el Municipio. En el año pasado, ese importe fué de \$ 218.500 en cifras redondas. Este año, en la forma que propongo, tendría un aumento de \$ 255.500 en números redondos, igualmente. Es esta, pues, la cantidad que se discute, y se tiene en cuenta la situación actual del Municipio, bien puede ella gastarse, sin comprometer en forma ni grave ni leve, el crédito o la estabilidad que el fisco Municipal tiene y debe tener.

d). Podría pensarse en reducir el costo, tomando como base mi fórmula. Por ejemplo, detener el máximo en \$ 300 y no en \$ 400, realidad que sí podría hacerse, pero quise presentar el cuadro de verbigracia. O subir en \$ 10.00 y no en \$ 20.00 en cada escala. En la página anterior en la forma en que está, para observar por ejemplo, que la diferencia por menos de fijar el máximo en \$ 300 sería apenas de \$ 7.460, lo cual poco significa frente al costo total. Y el aumento de \$ 10 en \$ 10 creo que resultaría demasiado bajo, y su menor costo tampoco es de consideración.

Desde luego el costo alto está en los tres primeros grupos, que reúnan el 79.3% del valor total, y el 71.2% del total del personal. Y en estos grupos, que por ser los de los salarios inferiores y reunir la gran mayoría de los trabajadores, creo que es en los que debe pensarse al elaborar un proyecto de esta naturaleza. Y en el res-

to, como lo he indicado, no se justifica, por su poca diferencia.

No pretendo, sinembargo, considerar perfecto, mi proyecto. Acepto que puede ser modificado. Pero, aún así, creo que constituye una base valedera para hacer una cuenta seria sobre el costo de la prima.

e). He dejado para el final la única objeción de peso que puede encontrar mi proyecto. Me refiero a la situación de las tres secciones de empresas Públicas Municipales y la sección Administrativa de Valorización. Sobre todo la primera y la segunda secciones. No ignoro que ambas tienen compromisos de consideración en el interior y en el exterior, y que, además, su personal es numeroso. Esta consideración podría atajar esta saludable reforma, pues hay que partir de la base de que el Municipio de Medellín es uno sólo, y mal puede existir una prima de navidad en Fondos Comunes y otra diferente en las Empresas Públicas Municipales.

Para obrar con mejores elementos de juicio, creo que si los señores Alcalde y Secretario de Hacienda encuentran conveniente la reforma que propongo, podrían consultar con aquellas secciones el proyecto, con el fin de cada una elabore el cuadro respectivo para saber el costo de la prima, y frente a su situación fiscal y económica entre a conceptuar sobre el punto. Con lo cual la Alcaldía tendría los elementos de juicio necesarios para resolver.

Este memorandum, que ha resultado extenso, quiso ser completo y fundado. Esta la causa de su dimensión.

Medellín, octubre 15 de 1952.

Horacio Londoño Pardo.